



Imprimir artículo Exportar a PDF  
Volver

## **CIDH: Piden supervisar a empresas ante violaciones de DD.HH.**

### **- Recomiendan se establezcan obligaciones vinculantes.**

Servindi, 18 de marzo, 2015.- Organizaciones de la sociedad civil solicitaron a la [Comisión Interamericana de Derechos Humanos](#) [1] (CIDH) prestar atención adecuada a los casos de violaciones de derechos humanos cometidas por empresas.

La invocación se dio en el marco de una audiencia que tuvo lugar el martes 17 de marzo, en la sede del citado organismo en Washington, y que llevó por nombre "Empresas, derechos humanos y consulta previa en América".

La audiencia fue solicitada de forma conjunta por la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA), organización regional; la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH) de Perú; el Centro de Derechos Humanos y Ambiente (CEDHA) de Argentina; y Justiça Global de Brasil.

Las organizaciones destacaron positivamente la apertura de la Comisión para tratar por primera vez y de manera directa al tema de empresas y derechos humanos en una cita pública.

En ese sentido, remarcaron la abundante información enviada a la Comisión a través de diferentes mecanismos sobre situaciones y casos de violaciones de derechos humanos en los que actores empresariales han jugado un papel central.

Tras destacar este punto, Astrid Puentes, codirectora ejecutiva de AIDA, apuntó sobre la necesidad de soluciones efectivas.

Puentes enfatizó así que "uno de los mayores retos de la Comisión es encontrar vías para abordar el tema adecuadamente y ayudar a que los Estados y las mismas empresas cumplan sus obligaciones en materia de derechos humanos".

### **Megaproyectos e industrias extractivas**

Como parte de su trabajo, las organizaciones precisaron que entre los aspectos más recurrentes del problema se encuentran los impactos de megaproyectos e industrias extractivas en los derechos humanos y el ambiente.

De igual modo, las dificultades para garantizar el derecho a la participación y acceso a la información de personas y comunidades afectadas por actividades empresariales, y la ausencia de Evaluaciones de Impacto sobre los Derechos Humanos.

Asimismo, se reportan violaciones sistemáticas de derechos laborales y prácticas de trabajo forzado; la privatización de la fuerza pública para resguardar actividades empresariales; así como agresiones y criminalización de personas que defienden el ambiente, el territorio y los derechos humanos.

En la audiencia, las organizaciones recordaron que ya existe camino recorrido en el desarrollo de estándares internacionales en materia de derechos humanos y empresas. Un ejemplo de ello, detallaron, son los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.



“Sin embargo, dicho instrumento no ha sido lo suficientemente efectivo para evitar que la vulneración de derechos humanos continúe porque su cumplimiento es voluntario y porque presenta vacíos jurídicos”, manifestó Alexandra Montgomery, de Justicia Global.

Agregó también que tampoco existe una regulación efectiva de las obligaciones territoriales y extraterritoriales del Estado con relación a la responsabilidad de las corporaciones transnacionales en los ámbitos nacionales, regionales e internacionales.

“Ese vacío impide la salvaguarda de los derechos de los pueblos y el acceso a la justicia y a la compensación de las víctimas”, sentenció.

## **Obligaciones vinculantes**

Conocido este marco, las organizaciones presentaron información sobre las oportunidades que tiene la Comisión para fortalecer la implementación de los estándares existentes. Al respecto, resaltaron algunos puntos.

Lo primero es que la Comisión debe impulsar el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas.

Esto incluye la necesidad de que los Estados supervisen adecuadamente la actividad empresarial y establezcan obligaciones vinculantes para las empresas, ya que el carácter voluntario de los Principios Rectores compromete y pone en riesgo la protección de los derechos humanos.

Segundo, con base en la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos relativa a las obligaciones estatales de respeto y garantía, la Comisión puede desarrollar medidas específicas para que los Estados supervisen las actividades empresariales para asegurar que en ellas no se violen los derechos humanos.

Luego de ello, destacaron que el respeto de los derechos humanos por parte del Estado y las empresas no está sujeto a consideraciones económicas o políticas.

Asimismo, plantearon que es necesario fortalecer el acceso a la justicia de las víctimas de violaciones de derechos humanos por parte de actores empresariales.

Esto se puede dar, explicaron, a través de recomendaciones para el mejoramiento e implementación de mecanismos de rendición de cuentas de las empresas y de espacios internacionales como la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

“Esperamos que como resultado de la audiencia, la Comisión inicie un proceso de diálogo en el que incorpore la experiencia de las organizaciones de la sociedad civil y de instituciones de Naciones Unidas para fortalecer el respeto y garantías de los derechos humanos en la región”, concluyó Gloria Cano, de APRODEH.

—

Con información de AIDA.

**Tags relacionados:** [CIDH](#) [2]

[Derechos Humanos](#) [3]

[industrias extractivas](#) [4]

[megaproyectos](#) [5]

[obligaciones vinculantes](#) [6]

**Valoración:** 0



Sin votos (todavía)

**Source URL:** <https://www.servindi.org/actualidad/125539>

**Links**

[1] <http://www.oas.org/es/cidh/>

[2] <https://www.servindi.org/etiqueta/cidh>

[3] <https://www.servindi.org/etiqueta/derechos-humanos>

[4] <https://www.servindi.org/etiqueta/industrias-extractivas>

[5] <https://www.servindi.org/etiqueta/megaproyectos>

[6] <https://www.servindi.org/etiqueta/obligaciones-vinculantes>